

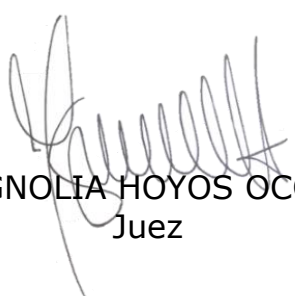
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00297-00

Bogotá, D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar la partitiva presentada por el auxiliar de la justicia (c. digital 40), en cuanto los pasivos de las partidas séptima, octava y novena, corresponden a las cuotas de administración de los meses de octubre de 2018 a marzo de 2020 y no como como se consignó en el trabajo de partición. Para la corrección anunciada se concede el partidor cinco (05) días. Secretaria contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

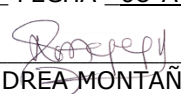
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 126 FECHA 08-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG